

DÑA. ALICIA HIDALGO TRAPERO, SECRETARIA INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

2.5 Asunto:- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA: INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTRA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE 107 DE LICENCIA URBANÍSTICA 2ª FASE ESCUELA DE HOSTELERÍA

1.- “Visto que, con fecha de 17 de Septiembre de 2015, se acordó por el Pleno de la Corporación de Castilleja de Guzmán iniciar de oficio el expediente administrativo nº 107/2015, relativo a la revisión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2011, por el que se acordó autorizar a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, el inicio de las obras para la edificación de la 2ª fase A de la Escuela de Hostelería de éste municipio.

2.-Con fecha 5 de abril de 2017 ha tenido entrada en el Registro General de esta Mancomunidad notificación de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzman en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2017, para declarar la caducidad del expediente número 107/2015, en relación con la revisión del acuerdo de la Junta de Gobierno local de la 2ª fase de la Escuela de Hostelería.

3.-En la notificación del Certificado de acuerdo plenario se informó que el citado acuerdo es definitivo en vía administrativa pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional con sede en Sevilla en plazo de 2 meses a partir del día siguiente a su notificación.

4.-Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Letrado D. Antonio Ramos Suárez sobre ejercicio de acciones en vía jurisdiccional en relación con el mencionado acuerdo plenario.


ACUERDA

Primero:- Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo plenario del Ayto. De Castilleja de Guzmán en sesión ordinaria de 19 de enero de 2017 declarando la caducidad del expediente 107/2015.

Segundo:- Otorgar representación y defensa de los intereses de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en relación con la anterior actuación al letrado Don Antonio Ramos Suárez con DNI 28.383.849-D y facultar al mismo para interponer recurso contencioso administrativo contra el citado Acuerdo de Pleno.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Castilleja de la Cuesta.

Vº Bº
El Presidente

Código Seguro De Verificación:	sNeY30wpqv+IwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/05/2017 09:48:50	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	11/05/2017 14:53:21	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sNeY30wpqv+IwtGboQw2yA==			